



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del señor Juez la presente demanda Verbal presentada el 10 de septiembre de 2021, frente a la cual se profirió auto inadmisorio a la demanda de calenda 17 de septiembre de 2021, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Septiembre 27 de 2021,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00552

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, dentro de esta demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, iniciada por el señor **José Germán Zuluaga Alzate y Martha Lucía Zuluaga Echeverry** actuando a través de apoderada judicial, contra **Autolegal S.A, La Equidad Seguros Generales OC, y María del Pilar López Martín**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previas anotaciones en los registros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a93635d4dcb1e3971095f376a9b9e6ca49ad1d23a87baef694605d233113825**
Documento generado en 28/09/2021 11:36:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>